CONTRATO Nº 05-2012

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Entre la Municipalidad de Bella Vista con RUC. Nº 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. DIGNO MARIO MÜLLER, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Abog. CYNTHIA SCHÖLLER con Cédula de Identidad Nº 3.184.038, denominada en adelante ***LA CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma MOVITER I.C.S.A, con RUC. Nº 80001700-5, con domicilio sobre Ruta VI Juan León Mallorquín Km. 37 casi Avenida Los Fundadores, del distrito de Hohenau, representada para este acto por el señor EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS, con Cédula de Identidad Nº 487.519, según Poder Especial Nº 429 de fecha once de febrero de dos mil ocho pasado ante la Escribana "MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ" de la ciudad de Asunción denominada en adelante el* ***EL PROVEEDOR****, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

ART. 1º OBJETO*: Este contrato tiene por objeto la provisión de combustible para vehículos de la Municipalidad de Bella Vista según el siguiente detalle: Nafta común, mínimo 275 litros, máximo 550 litros; Nafta súper, mínimo 275 litros, máximo 550 litros; Gasoil mínimo 536 litros, máximo 1.071 litros; a ser retirados de la estación de servicio; y Gasoil en tanque de 5.000 litros a ser entregado en el depósito de la Municipalidad, mínimo 3 tanques, máximo 6 tanques. ----------*

ART. 2º PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: *El Lote 01: combustible será retirado de la estación de servicio de la firma MOVITER ICSA, ubicado sobre Ruta VI*

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

CONTRATO 05-2.012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Juan León Mallorquín Km. 37 casi Avenida Los Fundadores, del distrito de Hohenau, mediante orden de compra debidamente firmada por la Secretaria de la Municipalidad, la entrega será inmediata. El Lote 02 combustible en tanque de 5.000 litros, será entregado en el Depósito de la Municipalidad ubicado sobre calle Trinidad y J.E. Díaz , del distrito de Bella Vista, y será dentro de los tres días de emitida la orden de compra.----------

ART. 3º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; c) La oferta de* ***El Proveedor****; y d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por* ***La Contratante*** *y su respectiva notificación. Estos documentos se considerarán mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

ART. 4º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360-30-011 y 360-30-001, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista, aprobado por Ordenanza Nº 24/11, hasta la suma de* ***GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (Gs. 193.599.340).*** *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el*

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

Código Nº 228.591. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013. ----------

ART. 5º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución N° 818/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 894/12. ----------

ART. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 96.802.690) GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA** y queda abierto hasta la suma de **(Gs. 193.599.340) GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.** Los precios unitarios se detallan a continuación: Nafta común, a GUARANIES SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (Gs. 6.680) el litro; Nafta súper a GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (Gs. 7430) el litro; Gasoil a GUARANÍES SEIS MIL CUARENTA (Gs. 6.040) el litro; Gasoil en tanque de 5.000 litros a ser entregado en el depósito de la Municipalidad a GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (Gs. 29.895.000) cada tanque, siendo el precio por litro GUARANIES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (Gs. 5.959). En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que re

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

ART. 7º VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el treinta de abril del año dos mil trece. --

ART. 8º PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso e incumplimiento injustificado de **EL PROVEEDOR** en cuanto a la provisión de los bienes por más de (5) cinco días, se aplicará una multa de 0,2% sobre el monto de la orden correspondiente. El porcentaje máximo de multas será del 5% en cuyo caso se rescindirá el contrato.----------

ART. 9º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación República del Paraguay.----------

ART. 10º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo* ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.*** *----------*

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce----------

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Don Digno Müller
Intendente Municipal

MOVITER I.C.S.A.

MOVITER I.C.S.A.
Edgar Hiran Arroyo Molas
Director.
Contratista.

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional